I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001493

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 11 SEP 2017

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/2177/2017; el Memorándum Nº 1000/324/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1120/2016, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1120/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Golfo de México Nº361, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 64 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 64 niños y niñas nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 29 de Agosto del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA VERA SAN MARTIN,** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de **Educadora de Párvulos** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Villa México**" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de 784.684.- (Setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos).brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 17 de Julio de 2017 al 28 de Febrero de 2018, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. doña **ANDREA VERA SAN MARTIN,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001493

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

7. Déjese establecido que los antecedentes para el ingreso al servicio de doña **ANDREA VERA SAN MARTIN**, se encuentran adjuntos al presente decreto para su registro ante el Órgano Contralor.

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Villa México"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 29 de Agosto del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ANDREA PAULINA VERA SAN MARTIN,** Educadora siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/460/2017 y la Providencia N°103/1176/2017, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANDREA PAULINA VERA SAN MARTIN** para que realice la función de **EDUCADORA DE PARVULOS** en Sala Cuna y Jardín Infantil Villa México.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 17 de Julio de 2017 al 28 de Febrero de 2018, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ANDREA PAULINA VERA SAN MARTIN** la suma mensual de de $ 784.684.- (setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ANDREA PAULINA VERA SAN MARTIN** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ANDREA PAULINA VERA SAN MARTIN** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ANDREA PAULINA VERA SAN MARTIN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV